



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 179-2019-UNTELS
Villa El Salvador, 23 de setiembre de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 23 de setiembre de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión, dispone emitir la Resolución de Comisión Organizadora que resuelve: **AUTORIZAR la EXONERACIÓN DE PAGO** por concepto de **Matrícula Extemporánea Rezagados – Semestre 2019-II**, a favor del alumno **GUERRERO TAIÑA, SEBASTIAN FRANCISCO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, conforme al Formato Único de Trámite Documentario de fecha 05 de setiembre de 2019, el alumno **GUERRERO TAIÑA, SEBASTIAN FRANCISCO** DNI N° 74976205, solicita al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, la exoneración de pago de matrícula extemporánea – rezagados – 2019-II, debido a que no cuenta con recursos económicos por tener problemas de salud, se adjunta el informe médico;

Con mediante Oficio N° 713-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG de fecha 20 de setiembre de 2019, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, comunica al Vicepresidente Académico, que se autoriza la solicitud de **Exoneración de pago por concepto de Matrícula Extemporánea Rezagados – Semestre 2019-II**, a favor del alumno **GUERRERO TAIÑA, SEBASTIAN FRANCISCO**, considerando que el estudiante presenta problemas económicos y de salud, como indica el informe médico;

Que, con Proveído N° 728-2019-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 23 de setiembre de 2019, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la emisión de la resolución sobre la aprobación de **Exoneración de pago por concepto de Matrícula Extemporánea Rezagados – Semestre 2019-II**, a favor del alumno **GUERRERO TAIÑA, SEBASTIAN FRANCISCO**, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, por tratarse de un caso especial;

Que, en cumplimiento al artículo 18° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto General de la Universidad al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:



.../// RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 179-2019-UNTELS

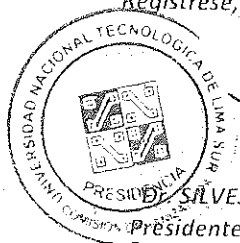
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la EXONERACIÓN DE PAGO por concepto de Matrícula Extemporánea Rezagados – Semestre 2019-II, a favor del alumno GUERRERO TAIÑA, SEBASTIAN FRANCISCO, de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución al alumno Guerrero Taiña, Sebastián Francisco, para los fines pertinentes.

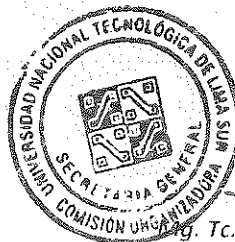
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, y al responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. SILVESTRE ZENON DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Ing. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General